



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Aprobación de la modificación de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.*

#### Anuncio

Expte. 671/2014.—Ordenación de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, acuerda aprobar la modificación del apartado 2 del artículo 16 de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 11-07-2014, procediendo a la publicación del texto íntegro de la modificación, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la fecha de su publicación:

“2. Queda prohibido el acceso y la presencia de animales de compañía en las playas entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre. No obstante lo anterior, se permitirá el acceso y presencia de animales de compañía durante todo el año en una zona delimitada y debidamente señalizada del playón de Bayas, debiendo en todo caso estar debidamente custodiados y vigilados por sus responsables con sujeción al resto de normas vigentes en materia de animales de compañía.”

En Piedrasblancas, a 27 de mayo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2016-05761.